

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38847** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C).

Anuncia

1.º Que en el procedimiento concursal número 587/12, por auto de fecha 29/10/12, se ha declarado en concurso voluntario el que se aplicará el procedimiento abreviado del artículo 190 de la L.Co a la mercantil "Dym Publicidad, S.L.", CIF B80279821 y con centro de intereses principales sito calle Bascañuelos 13 nave 13 planta 2.º Madrid que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal don José Miguel Peña Villarroya, Abogado la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4.º La comunicación de crédito deberá de realizarse directamente en el domicilio designado al efecto como domicilio postal sito en: Calle Musgo 5 bajo 28023 Madrid ó también se podrá efectuar por medio de correo electrónico a efecto de comunicaciones concursal@jmpvillarroya.es sin que se puedan presentar en el juzgado ni en el decanato.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncios el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado mediante escrito dirigido a la Sección Primera y a través del mencionado Decanato ( artículo 184.3 L.C).

Madrid, 31 de octubre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120075663-1